

ASUNTOS.	ORDENADA.	EVACUADA.	RESUELTA.	OBSERVACIONES.
Sobre el expediente incoado á consecuencia de una instancia de D. Vicente Fernandez y Carhonell en que solicita permiso para expender en las boticas de esta corte las aguas minerales de Santa Ana.....	2 Junio 1864....	22 Junio 1864....		La Junta informó que, sin faltar á los principios fundamentales de la ciencia, y á lo dispuesto en el artículo 96 de la ley de Sanidad vigente, y Reales órdenes de 4 de Junio de 1850 y 22 de Octubre del 53, no podia aconsejar la concesion del permiso que se solicitaba, y que procedia prevenir á los Subdelegados de Sanidad de la provincia la más rigurosa observancia de cuanto les está prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848. Se ignora la resolucion adoptada.
Acerca de la construccion de un cementerio en el pueblo de Coveña, de esta provincia, ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador en virtud de comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad del Reino.....	16 Agosto id....	40 Diciembre id..		La Junta propuso el nombramiento de una comision de su seno para que pasara á la villa de Coveña á estudiar el asunto; y resultando de sus trabajos que el Ayuntamiento de la referida villa tenia fundados motivos para pedir la traslacion del antiguo cementerio, y habia colocado el nuevo en las mejores condiciones topográfico-higiénicas, debia considerarse esta medida, por las indicadas razones, como una de las más acertadas del expresado Municipio. Esta Corporacion acordó informar en este sentido á la Superioridad, é ignora la resolucion adoptada.

Relativamente á lo propuesto por la Junta de Sanidad y comunicada por el Alcalde de la villa de Colmenar del Arroyo, en cuanto á la desaparicion de cierto número de álamos que vejetan dentro del pueblo, y juzga aquella Corporacion perjudiciales á la salud pública.....	7 Setiembre id...	10 Octubre id....		Esta Corporacion, para resolver en un asunto de tanta trascendencia, informó procedia que el Subdelegado de Medicina del distrito pasara á la villa de Colmenar del Arroyo; y después de estudiar por sí mismo la posicion topográfica del pueblo, clase y propiedades del terreno, aguas, fuentes, arroyos y abrevaderos; su vecindario, enfermedades endémicas y esporádicas más frecuentes, situacion y extension del arbolado que se denuncia en relacion con el pueblo, remita á V. E. un informe razonado y seguido de las conclusiones que estime convenientes.
--	-------------------	-------------------	--	--

INFORMES RELATIVOS A ENFERMEDADES EPIDÉMICAS.

ASUNTOS.	ORDENADO.	EVACUADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Acerca del expediente instruido con motivo de la enfermedad epidémica denominada <i>Pulmonía gangrenosa y Glisopeda eptzoótica</i> que padecían las reses vacunas.....	19 Noviembre 1865	9 Diciembre 1865		La Junta propuso en su informe que se cumpla en todas sus partes y sin consideración de ningún género lo prevenido en las Ordenanzas Municipales acerca de este asunto; y que sean visitadas semanalmente por los Subdelegados de Veterinaria todas las vaquerías de sus respectivos distritos, llenando los huecos de una hoja impresa, que para seguridad del público debe fijarse en un punto visible del establecimiento, expresando las reses que se hallen en buen estado, y obligando á trasladar las enfermas á un punto extramuros de la capital donde reciban la asistencia facultativa, y pueda haber además la seguridad de que se inutilizan, si sucumben. Resuelto conforme á lo propuesto por esta Corporación, se autorizó al Excmo. Señor Gobernador de la provincia por Real orden de 15 de Enero de 1864 para la construcción de un lazareto con el fin indicado.

Noticiosa la Junta de la existencia de una epidemia de fiebres eruptivas de mal carácter y seguidas de croup, propuso á la Autoridad superior de la provincia que previniese al Subdelegado del distrito, remitiera con urgencia parte circunstanciada de la citada epidemia, si existía; y en otro caso, el estado demostrativo de las enfermedades reinantes en su distrito. Como se observase poca exactitud en el citado documento, y difiriese de los antecedentes suministrados por el Párroco de dicho pueblo, aconsejó esta Corporación se le manifestase al Subdelegado haber incurrido en el desagrado de la Autoridad citada.

Acerca de la existencia de una epidemia de fiebres eruptivas, seguidas de croup, que, según noticias que tenía esta Excelentísima Junta, se habían presentado en la villa de Torrelaguna.

18 Marzo 14 Octubre 1864.....

INFORMES EVACUADOS RELATIVAMENTE AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES MÉDICAS DE ORDEN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE LA PROVINCIA.

ASUNTOS.	ORDENADO.	EVACUADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Acerca del expediente instruido contra Doña Josefa Rojas, dueña de la oficina de farmacia de Somosierra, por haberse negado á despachar una receta de polvos gasíferos purgantes, á pesar de mandato de la Autoridad local.....	2 Enero 1865....	28 Marzo 1865...	25 Abril 1865....	La Junta, conforme á los artículos 19 de las Ordenanzas de Farmacia y 238 del Código penal, propuso corrección gubernativa; que se entregara un tanto de lo que resultaba del expediente al Juez del distrito, y que el Alcalde de Somosierra...

ASUNTOS.	ORDENADO.	EVACUADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Acerca del expediente instruido contra Doña Josefa Rojas, dueña de la oficina de farmacia de Somosierra, por haberse negado á despachar una receta de polvos gasíferos purgantes, á pesar de mandato de la Autoridad local.....	2 Enero 1863....	28 Marzo 1863....	25 Abril 1863....	ra y Subdelegado de Sanidad respectivo manifesten si la oficina de farmacia se halla establecida segun las prescripciones del artículo 24 de las referidas Ordenanzas. El Excmo. Sr. Gobernador resolvió de conformidad con respecto al primero y último extremo.
Sobre el expediente instruido contra D. José Fábregas por haberse intrusado en la facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia titulándose profesor de Medicina.....	25 Febrero 1863.	20 Marzo 1863....	21 Mayo 1863....	El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, de conformidad con lo informado por esta Corporacion, entregó á los tribunales ordinarios á don José Fábregas por intruso en Medicina, Cirugía y Farmacia, y por titularse profesor de aquella.
Acerca de un expediente incoado contra D. Manuel Diaz, barbero, que habitaba calle de Calatrava, núm. 50, de esta corte, por titularse profesor de Medicina, y haberse intrusado en esta facultad y la de Cirugía....	5 Marzo id.....	23 Marzo id.....	25 Abril id.....	De conformidad con lo propuesto por esta Junta, fué entregado á la accion de los Tribunales ordinarios.
Relativamente al expediente instruido contra el Doctor en farmacia D. Felipe Maria Morales, acerca de la interpretacion de un artículo de las Ordenanzas de dicha facultad, con motivo de haber trasladado su botica..	7 Marzo id.....	23 Marzo id.....	17 Junio id.....	La Autoridad superior de la provincia, de conformidad con lo informado por esta Corporacion, dispuso la clausura de la botica, mientras no se llenasen las formalidades legales, con apercibimiento por inobediencia al Subdelegado.

Acerca del expediente promovido por D. Juan Garcia Gutierrez, Médico titular de Buitrago, en reclamacion de los honorarios que ha devengado, y gastos que se le han seguido con motivo de la asistencia que prestó en la villa de Braojos á causa de la epidemia que ha sufrido....	20 Marzo id....	28 Marzo id.....	.	La Junta propuso se le abonaran al Médico de Buitrago los honorarios consignados en su cuenta por la asistencia que prestó en la villa de Braojos durante la epidemia de 1861 y 62; habiendo pasado este dictamen, conforme á la ley, á la Diputacion provincial. Se ignora su resolucion.
Sobre el expediente instruido contra D. Claudio Santos Herranz por haber abierto botica en la plazuela de los Carros de esta corte sin las formalidades legales, y teniendo abierta otra en la provincia de Segovia.....	27 Marzo id....	28 Marzo id.....	8 Marzo 1864....	El Excmo. Sr. Gobernador, de conformidad con lo propuesto por esta Corporacion con arreglo al artículo 77 de las Ordenanzas de Farmacia, y párrafo octavo del art. 436 y noveno del 435 del Código penal, ha dispuesto la clausura de la botica, y que se entregase al Juez de primera instancia el tanto de culpa que resultaba.
Relativamente el expediente instruido contra Domingo Fernandez, residente en esta corte, por intruso en Medicina y Cirugía, según aparece de queja producida por el Presidente de la Causa de Socorro del tercer distrito.....	4 Abril id.....	23 Junio id.....	.	La Junta propuso la multa de 400 rs. con apercibimiento de mayor rigor, si esta pena gubernativa no bastaba á corregir las faltas cometidas por Fernandez. La Junta no tiene conocimiento de la resolucion adoptada.
Acerca de un expediente instruido contra D. Juan Moya, Cirujano titular que fué de Santa Maria de la Alameda, por intruso en la facultad de Medicina.	28 Mayo id.....	26 Junio id.....	28 Junio id.....	Esta Excmo. Junta, en consideracion á que D. Juan Moya y Olivares habia sido separado de la titular á propuesta de la misma Corporacion.

ASUNTOS.	ORDENADO.	ELEVADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Acerca de un expediente instruido contra D. Juan Moya, Cirujano titular que fué de Santa María de la Alameda, por intruso en la facultad de Medicina.....	28 Mayo 1865.....	26 Junio 1865...	23 Junio 1864...	ción, por intrusarse en la facultad de Medicina, aconsejó se le impusieran gubernativamente 200 rs. de multa, publicando esta resolución en los periódicos oficiales, conforme al art. 77 de las Ordenanzas de Farmacia. Habiéndose resuelto de conformidad con el dictamen de la Junta.
Acerca del expediente instruido por el Gobierno de la provincia en virtud de instancia del Ayuntamiento de la villa de Estremera, pidiendo la anulación del contrato celebrado con el Médico titular D. Felipe Crespo, alegando para ello la falta de confianza de parte del vecindario.....	28 Mayo id.....	21 Setiembre id..	.	La Junta, en virtud de lo que resulta del expediente y de la ampliación de los informes que ha creído oportuno pedir, informó al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, procedía desestimar la petición los vecinos de Estremera, no accediendo á la anulación del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de dicha villa y el Médico titular. Se ignora la resolución.
Sobre el expediente instruido contra Paulino Panadero, del pueblo de Colmenarejo, por haberse intrusado en Veterinaria, con autorización del Profesor de Valdemorillo D. Francisco Herrero.....	12 Junio id.....	24 Junio id.....	.	Esta Corporación propuso al Excelentísimo Sr. Gobernador se aplicase al Paulino Panadero el correctivo á que se ha hecho acreedor conforme á la ley; apercibiendo á don Francisco Herrero á fin de que en lo sucesivo se abstenga de conceder facultades que no tiene. No ha

Acerca del expediente instruido por el Gobierno de provincia contra D. Francisco de Paula Redondo, Médico titular de Robledo de Chavela, á consecuencia de queja de varios vecinos.....	15 Agosto id.....	9 Diciembre id..	.	llegado á noticia de la Junta si se ha dictado resolución acerca de este asunto.
Relativamente á los honorarios que pide D. Aquilino Bau, Profesor de Cirugía, por los extraordinarios servicios que ha prestado durante la epidemia que ha afligido á la villa de Braojos en 1861 y 62.....	9 Setiembre id..	9 Diciembre id..	.	La Junta no ha encontrado motivos para proceder contra dicho funcionario. Ignora la resolución adoptada.
Acerca del expediente instruido contra el Cirujano titular de la villa de Cienpozuelos D. Félix Alvarez, por faltas cometidas en la asistencia de los enfermos del hospital de dicha villa.....	2 Setiembre id..	2 Setiembre id..	4 Agosto 1864..	Esta Corporación, en atención á lo que resulta del expediente, y fundada en razones de equidad y justicia, propuso la remuneración de los servicios alegados. Este asunto, de conformidad con lo prevenido por la ley, ha debido pasar á la Diputación provincial, y se ignora su resolución.
				La Junta informó al Excmo. Sr. Gobernador, que, pendiendo el fallo de este expediente de los tribunales ordinarios, procedía suspender su resolución por la vía gubernativa; y se conformó con este dictamen.

ASUNTOS.	ORDENADO.	EVACUADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Sobre el expediente instruido por el Gobierno de la provincia contra D. Mariano Olalla, Farmacéutico titular de Miraflores de la Sierra, á consecuencia de queja producida por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de dicha villa por faltas cometidas en el cumplimiento de sus deberes como titular.....	18 Septiembre 1863.	6 Diciembre 1863.		Esta Corporacion propuso en su informe procedia, conforme al art. 7.º de la ley de Sanidad, autorizar al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para que declare vacante la plaza de Farmacéutico titular, y anunciela vacante, señalando la dotacion de 4.000 rs. á lo ménos por el suministro de las medicinas á los 200 vecinos clasificados como pobres, teniendo en cuenta al hacer el nombramiento el art. 69 de la ley; y por último, que se consultase al Excmo. Consejo provincial la responsabilidad que debia exigirse al Farmacéutico D. Mariano Olalla por haber contratado, siendo Alcalde, dicho servicio con el Ayuntamiento; y á éste por faltar á lo que prescribe la ley acerca de este punto; y por fin, que al disponer visitas extraordinarias de inspeccion á las oficinas de farmacia, se tenga presente el art. 51 de las Ordenanzas de dicha facultad. La Junta ignora la resolucion que se haya adoptado.

Acerca de la denuncia hecha contra el Farmacéutico D. Luis Moreno, de la villa de Cienpoñeros, y D. Sinforoso Palomares, Cirujano de la de Titulcia, por sostener el primero un botiquin en casa del segundo.....	15 Octubre id...	7 Diciembre id...	4 Enero 1864....	Segun lo que resultaba del expediente, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 81 de la ley de Sanidad, 2.º, 4.º, 5.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 49 y 72 de las Ordenanzas de farmacia vigentes, la Junta propuso, y el Excmo. Sr. Gobernador aprobó gubernativamente, la multa de 100 reales al Farmacéutico y Cirujano infractores, con apercibimiento; previniendo al Subdelegado no tolere infracciones. Habiendo alegado los interesados inexactitudes en la denuncia, continúa el expediente.
Relativamente á la intrusion en farmacia del Cirujano de Hoyo de Manzanares por tener y despachar medicamentos en su casa sin título que le autorice para ello.....	29 Octubre id...	9 Diciembre id...		Consistiendo el botiquin que se denuncia en algunos tópicos hemostáticos procedentes de la botica de Colmenar Viejo, la Junta informó al Excmo. Sr. Gobernador procedia prevenir al Cirujano devolviese á la referida botica los tópicos indicados, y sean apercibidos tanto el Farmacéutico como el Cirujano por haber faltado á sus respectivos deberes. Se ignora la resolucion adoptada.
Acerca del expediente instruido á consecuencia de solicitud en que D. Manuel Carreras y Conchan, que se titula profesor de Cirugía menor, pide licencia para trabajar en sus profesiones de prestidigitador y dentista por las calles de la capital.....	15 Diciembre 1863	21 Marzo 1864..		La Junta propuso al Excmo. Sr. Gobernador que debe negarse la autorizacion que solicita Carreras y Conchan, apercibiéndole, por haberse titulado en la solicitud lo que

ASUNTOS.	ORDENADO.	EVACUADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Acerca del expediente instruido á consecuencia de solicitud en que D. Manuel Carreras y Conchan, que se titula profesor de Cirugía menor, pide licencia para trabajar en sus profesiones de prestidigitador y dentista por las calles de la capital.....	45 Diciembre 1863	21 Marzo 1864..	.	no es: que se le impusiera gubernativamente, conforme al art. 1.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, la multa de 40 rs. por no tener registrado el título en la Subdelegación respectiva; y se pasara una circular á los Subdelegados de Sanidad, Inspectores de vigilancia y demás dependientes del Gobierno de provincia para que procedan sin levantar mano contra los que en diversos puntos de la capital se presentan sin título alguno extrañando dientes y muelas. No ha llegado á noticia de esta Junta la resolución del expediente.
Sobre el expediente instruido con motivo de instancia en que Doña Eustaquia Lasauca pedía autorización para vender ciertos medicamentos de su preparación, con los cuales dice haber curado ciertas enfermedades.....	41 Enero 1864..	21 Marzo id.....	.	Esta Corporación, considerando de grande trascendencia un asunto que envuelve graves perjuicios para la salud, aconsejó se le impusiera 45 duros de multa ó 45 días de arresto caso de insolencia, incluyéndola en el registro de intrusos y publicando esta resolución conforme á lo prevenido en el art. 77 de las Ordenanzas de farmacia vigentes. Se ignora la resolución.

Con relacion al expediente instruido contra el Médico titular de Belmonte de Tajo, en virtud de quejas que el Ayuntamiento de dicha villa creía bastantes para pedir la anulacion del contrato.....	15 Junio id.....	10 Octubre id...	14 Diciembre 1864	Esta Excmo. Junta, en virtud de lo que resulta del expediente, aclaratorias é informes reservados pedidos relativamente al mismo asunto, propuso al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia proceda deestimar la pretension del Ayuntamiento de Belmonte, interin no alegue datos fundados. Tampoco ha llegado á noticia de esta Junta la resolución adoptada.
Relativamente á la comunicacion que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia dirigió á esta Junta á fin de mejorar la asistencia facultativa de los pueblos confiados á su cuidado....	40 Agosto id....	10 Octubre id...		Esta Corporación, á fin de resolver con acierto un asunto de tanta trascendencia, pidió al Gobierno de provincia los datos que indica en un estado que acompañó. Publicado el Real decreto de 9 de Noviembre relativamente á la organizacion de partidos médicos, se aplazó la remision de los datos indicados.
Acerca del expediente instruido por los Subdelegados de Farmacia de los distritos del Centro y Universidad contra el regente que fué é hijo de la viuda de Bañares por infraccion de los artículos 5.º y 7.º de las Ordenanzas de Farmacia.....	22 Julio id.....	10 Octubre id...		La Junta no ha encontrado inconveniente en que la expresada oficina continuara con la inscripcion denunciada; pero debia prevenirse á los Sres. Bernoulli y Bañares, además de sujetarse á lo prevenido en el art. 5.º de las Ordenanzas de Farmacia, que se atengan á lo preceptuado en el 17 de las mismas. Se ignora la resolución adoptada.

ASUNTOS.	ORDENADO.	EVACUADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Acerca del expediente instruido contra el Cirujano D. Juan Moya y Olivares, avecindado en Santa María de la Alameda, por reincidente segunda vez como intruso en la facultad de Medicina, á pesar de haber sido separado de la titular del pueblo una, y multado en 200 rs. otra vez.....	47 Setiembre 1864	14 Diciembre 1864		Atendiendo á que el citado Moya es reincidente por segunda vez, la Junta, de conformidad con lo prevenido en Real órden de 20 de Mayo de 1854, publicada de acuerdo con el dictámen del Consejo Real, informó al Excmo. Sr. Gobernador que el expresado Cirujano debe ser entregado con las primeras diligencias á los tribunales ordinarios. La Junta ignora aún la resolución adoptada.
Sobre el expediente instruido contra D. Vicente Dieguez, Cirujano titular de Guadalix, por haberse intrusado en la facultad de Medicina y Farmacia, teniendo un botiquin en su casa.....	6 Octubre id.....	14 Diciembre id.		No pudiendo admitirse como excusa para establecer un botiquin en su casa el que diga faltan en la botica varios medicamentos de los que ha pedido; y teniendo en cuenta además que el Cirujano Dieguez se ha intrusado en la facultad de Medicina y Farmacia, la Junta propuso se le imponga, por esta vez, gubernativamente la multa de 200 rs. y apercibimiento de mayor castigo, caso de reincidencia. Se ignora la resolución.

La Junta no encuentra inconveniente en que la viuda continúe con su establecimiento abierto al público, aún cuando varíe con frecuencia de regentes, á condicion de que al frente de aquél se halle uno que ejerza con título bastante, registrado, según está prevenido; y propone asimismo se encargue al Subdelegado del respectivo distrito vigile la observancia de las disposiciones sanitarias. No es conocida todavía la resolución adoptada.

PROPUESTAS HECHAS POR LA JUNTA DE ORDEN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.				
ASUNTOS.	ORDENADA.	ELEVADA.	RESUELTA.	OBSERVACIONES.
Relativamente á la consulta que el Subdelegado de Veterinaria del distrito de la Universidad elevó al Gobierno de la provincia acerca de si una viuda que varia con frecuencia de regentes, puede continuar con su establecimiento abierto al público.....	20 Diciembre id.	51 Diciembre id.		
Para el nombramiento de la Comision permanente de Sanidad general.....	6 Febrero 1863..	24 Febrero 1863..	7 Marzo 1863.....	
Para el nombramiento de la Comision permanente de Negocios médicos.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	El Excmo. Sr. Gobernador resolvió de conformidad, nombrando á los propuestos por la Junta.
Para el nombramiento de la Comision especial de arreglo de Subdelegados.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	
Para el nombramiento de la Comision especial de reforma de Mercados públicos.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	

ASUNTOS.	ORDENADA.	ELEVADA.	RESUELTA.	OBSERVACIONES.
Para el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Torrelaguna.....	21 Enero 1865....	24 Febrero 1865.	7 Marzo 1865....	Esta Excm. Junta, al elevar á la Autoridad superior de la provincia el proyecto de arreglo de Subdelegados de Sanidad, conforme á la division territorial de Madrid, pendiente del bienio anterior, cuidó de ajustarse en lo posible á lo prevenido en el art. 5.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848; y, conforme al mismo, propuso la traslacion de algunos Subdelegados de unos á otros distritos; y elevó tambien las propuestas necesarias para cubrir las vacantes que resultaban, tanto en la capital, como en los distritos rurales, habiendo merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.
Para que se nombrasen los Subdelegados de Sanidad de esta corte conforme á la nueva division territorial de Madrid dispuesta por Real orden de 28 de Octubre de 1862.....	Pendiente del bienio anterior....	24 Junio id.....	28 Junio id.....	
Para el cargo de Subdelegado de Medicina del distrito del Hospicio, por defuncion del que le desempeñaba.....	4 Julio 1865....	8 Julio id.....	15 Julio id.....	De conformidad con la Junta, el Excelentísimo Sr. Gobernador nombró á los propuestos en primer lugar.
Para el cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito del Hospicio, por dimision del que le desempeñaba.....	29 Setiembre id..	9 Diciembre id..	18 Enero 1864....	

Para el cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito de la Inclusa, por dimision del que le desempeñaba.....	5 Octubre id....	9 Diciembre id..	18 Enero id.....	El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia resolvió de conformidad con lo propuesto por la Junta, nombrando á los designados en primer lugar.
Para el cargo de Subdelegado de Medicina del mismo distrito por dimision.....	16 Diciembre id..	21 Marzo 1864....	1.º Abril id.....	
Para los cargos de Subdelegado de Farmacia de los distritos del Hospicio é Inclusa, por dimision de los que los desempeñaban..	18 Enero 1864....	21 Marzo id.....	1.º Abril id.....	El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia resolvió de conformidad con lo propuesto por la Junta, nombrando á los designados en primer lugar.
Para el nombramiento de la Seccion consultiva superior de facultativos forenses, conforme al articulo 94 de la ley de Sanidad vigente.....	16 Febrero id....	18 Marzo id.....	21 Marzo id.....	
Para el cargo de Subdelegado de Medicina del distrito del Centro, por dimision del que le desempeñaba.....	18 Febrero id....	21 Marzo id.....	11.º Mayo id.....	El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia resolvió de conformidad con lo propuesto por la Junta, nombrando á los designados en primer lugar.
Para el cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito de la Inclusa, por dimision del que le desempeñaba.....	1.º Abril id.....	15 Abril id.....	11 Mayo id.....	
Para el cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito de Buena vista, por dimision del que le desempeñaba.....	15 Abril id.....	1.º Junio id.....	23 Junio id.....	El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia resolvió de conformidad con lo propuesto por la Junta, nombrando á los designados en primer lugar.
Para el cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito del Congreso, por dimision del que le desempeñaba.....	4 Junio id.....	22 Junio id.....	15 Julio id.....	

ASUNTOS.	ORDENADA.	ELEVADA.	RESUELTA.	OBSERVACIONES.
Para el cargo de Subdelegado de Farmacia del mismo distrito, por dimision del nombrado ultima- mente.....	4 Junio 1864....	22 Junio 1864....	18 Julio 1864.....	Habiendo dimitido, sin haber tomado posesion del referido cargo el que, propuesto en primer lugar, fuera nombrado, el Excmo. Sr. Goberna- dor expidió el nombramiento á fa- vor del propuesto en el segundo lu- gar de la terna.